



Ciudad Autónoma de Buenos Aires, 07 de noviembre de 2022

VISTO las Leyes 24.521 y 26.997; las Declaraciones CS 001/14 y CD-DAM 001/14; las solicitudes efectuadas por los claustros de docentes, graduadas/os y estudiantes del DAM; la 7ma Reunión Ordinaria de CD-DAM de fecha 07/11/22; y

CONSIDERANDO

Que el sector de la danza ha producido en los últimos años una creciente organización social y política en materia de reivindicación de derechos, desde distintas posturas, visiones y miradas.

Que a pesar de esta realidad, la danza persiste en condiciones de vulnerabilidad e inestabilidad, sin poseer políticas exclusivas y específicas de impulso y fomento que apelen a un desarrollo estratégico de la actividad como una de las expresiones de la cultura.

Que la pandemia a raíz del Covid19 puso aún más en evidencia la condición de desprotección de este ámbito y la escasez de instancias gubernamentales específicas que puedan interlocutar con el sector danza y acudan en su favor.

Que desde el año 2012 se viene presentando ante el Congreso Nacional, sistemática e ininterrumpidamente, el Proyecto de Ley Nacional de Danza impulsado por la comunidad de la danza a través de la organización histórica del Movimiento por la Ley Nacional de Danza.

Que a través de la Declaración CD-DAM 001/14 el Consejo Departamental del Departamento de Artes del Movimiento de la Universidad Nacional de las Artes manifestó el interés institucional en la aprobación del mencionado proyecto.

Que asimismo, mediante la Declaración CS 001/14 hizo lo propio el Consejo Superior de la Universidad Nacional de las Artes.

Que este y otros proyectos han sido firmados en repetidas ocasiones, en sus distintas presentaciones, por representantes legislativas/os.

Que en la actualidad existen en el Congreso Nacional tres proyectos de Ley Nacional de Danza con estado parlamentario, uno en la Cámara de Senadores y dos en la Cámara de Diputados del Congreso de la Nación.

Que en lo inmediato se encuentran programadas, por diversos sectores, actividades tendientes a la prosecución del objetivo indispensable y urgente de la aprobación de una Ley Nacional de Danza.

Que aun ante las distintas perspectivas, visiones y metodologías de quienes conforman el sector, es urgente y necesario el tratamiento, la aprobación y la implementación de una Ley Nacional de Danza que legisle la creación de un Instituto nacional de Danza con políticas estratégicas para el sector; propiciando la sustentabilidad, el crecimiento y la profesionalización de la danza.

Que el martes 8 de noviembre de 2022 se presentará ante la Cámara de Diputados del Congreso de la Nación el Proyecto histórico de Ley Nacional de Danza con sus modificatorias, impulsado por el Movimiento por la Ley Nacional junto al Frente de Emergencia de la Danza y organizaciones del sector, que cuenta con el apoyo del Ministerio de Cultura de la Nación y las firmas de las/os diputadas/os Marisa Uceda, Jimena López, Lía Caliva, Alejandro "Topo" Rodríguez, Gabriela Estevez, Carolina Moisés, Carolina Gaillard, Estela Neder, Rosana Bertone, Paula Penacca, Leonardo Grosso, Pablo Carro, Leila Chaher, Paola Vessvessian, Emiliano Estrada, Itai Hagman, Pamela Calletti, Natalia Souto, Juan Carlos Alderete, y adherentes.

Que el jueves 10 de noviembre de 2022 se realizará una audiencia pública en el Congreso de la Nación, convocada por el Frente de Izquierda y el Movimiento Federal de Danza, a instancias del proyecto de ley presentado el 27/09/2022 con las firmas de las/os diputadas/os Romina del Plá, Alejandro Vilca, Miriam Bregman, Nicolás Del Caño, Pablo Carro, Carolina Gaillard, Carla Carrizo, Gabriela Lena y Daniel Daives.

Que el Departamento de Artes del Movimiento de la Universidad Nacional de las Artes, como institución universitaria pública y gratuita es un agente fundamental en la expansión y profesionalización



del ámbito de la danza en nuestro país, en lo referido a la formación, investigación, producción, docencia, gestión e interpretación de la danza en sus diferentes expresiones.

Que el Departamento de Artes del Movimiento, en el marco de su pertenencia a la Universidad Nacional de las Artes, entiende que su compromiso es con una sociedad más justa e inclusiva, en la que las artes y la cultura son instrumentos fundamentales de la transformación social en todo nuestro territorio nacional.

Que esto implica, en el ámbito específico de la danza, la convicción de que es indispensable un marco legislativo que fomente, proteja y desarrolle esta actividad a nivel federal, en todas sus manifestaciones, desarrollando, proveyendo y aplicando dinámicas específicas y explícitas para su consolidación y crecimiento.

Que para alcanzar esos objetivos resulta imprescindible que Ley Nacional de Danza contemple en su articulado una propuesta presupuestaria que garantice la posibilidad de existencia de un Instituto Nacional de la Danza y la implementación de esas políticas culturales redistributivas.

Que la continuidad histórica de esta demanda evidencia la necesidad perentoria de una Ley que ampare, legisle y promueva las condiciones necesarias para el ejercicio profesional digno de la actividad de la danza, así como la necesidad de renovación de este compromiso por parte de la comunidad del Departamento de Artes del Movimiento de la Universidad Nacional de las Artes.

Que se dio tratamiento al tema en la Sesión Ordinaria del Consejo Departamental de fecha 7/11/2022, resultando aprobado por unanimidad.

Por ello, y en virtud de lo normado en el Artículo 28, incisos c) y d) y el Artículo 29 inciso m) de la Ley 24.521; los Artículos 3 y 36 del Estatuto de la UNA,

EL CONSEJO DEPARTAMENTAL DEL DEPARTAMENTO DE ARTES DEL MOVIMIENTO RESUELVE

Artículo 1º: Declarar de interés urgente del Departamento de Artes del Movimiento de la Universidad Nacional de las Artes el tratamiento, la aprobación y la implementación de una Ley Nacional de Danza que reúna la mayor cantidad de consensos políticos; que cuente con asignación presupuestaria en su articulado para garantizar la concreción de políticas estratégicas redistributivas a través de la creación de un instituto de cultura específico para la danza; que garantice una representación federal y la distribución equitativa del presupuesto; y que incluya a todas las expresiones y estilos de la danza.

Artículo 2º: Elevar al Consejo Superior de la Universidad Nacional de las Artes la solicitud de acompañamiento de la presente resolución.

Artículo 3º: Regístrese. Notifíquese a las secretarías y áreas de esta Unidad, difúndase convenientemente por los canales institucionales del DAM. Cumplido, archívese.

RESOLUCIÓN 405/22.-

Decana Directora
Departamento de Artes del Movimiento
Universidad Nacional de las Artes